



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **23** de agosto de 2016

VISTO:

Los artículos 124, 125 y 126 de la Constitución de la CABA, la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454- y la Actuación Interna N° 30-00026147 del registro de esta Fiscalía General;


Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley N° 1903, texto conforme Ley N° 5454, Orgánica del Ministerio Público.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la citada Ley Orgánica, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2º).

Que el artículo 18 de la referida Ley Orgánica, establece las responsabilidades y atribuciones a cargo del Ministerio Público.

Que por su parte, el artículo 22, inc. 6 incluyó entre las atribuciones y deberes de cada titular del Ministerio Público, en relación a sus respectivas facultades de gobierno: "reorganizar la estructura interna y


2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
J. CEVASCO

realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio".

Que en este orden, se propone que la Dra. María Laura PRESEDO (L.P. 2704) -secretaria de fiscalía de cámara en la Oficina Central Receptora de Denuncias- pase a desempeñarse interinamente a cargo de la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo, manteniendo la categoría de revista, en el cargo que dejara vacante el Dr. Gonzalo Fernando SANSÓ; y promover interinamente al Dr. Pablo Adrián PETRONE (L.P. 1653) -quien se desempeña como secretario de primera instancia- al cargo de secretario de fiscalía de cámara a cargo de la Oficina Central Receptora de Denuncias, en el cargo que dejara vacante la Dra. María Laura PRESEDO.

Que el Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio Público Fiscal elaboró el Informe del caso, informando las propuestas de pase y promoción de los agentes citados.

Que tomó la intervención correspondiente el Departamento de Presupuesto y Contabilidad mediante Informe DPC N° 489/16.

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos señaló que no existen óbices jurídicos para que el suscripto proceda a adoptar la medida propuesta.

Que, la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454-y la Resolución FG N° 216/15.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Por ello, .

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

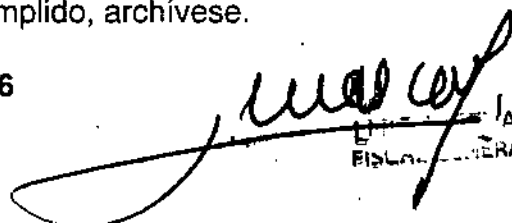
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que la Dra. María Laura PRESEDO (L.P. 2704) - secretaria de fiscalía de cámara en la Oficina Central Receptora de Denuncias- pase a desempeñarse interinamente a cargo de la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo, manteniendo la categoría de revista, en el cargo que dejara vacante el Dr. Gonzalo Fernando SANSÓ.

ARTÍCULO 2º.- Promover interinamente al Dr. Pablo Adrián PETRONE (L.P. 1653) -quien se desempeña como secretario de primera instancia- al cargo de secretario de fiscalía de cámara a cargo de la Oficina Central Receptora de Denuncias, en el cargo que dejara vacante la Dra. María Laura PRESEDO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a los interesados, a sus superiores jerárquicos, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Departamento de Relaciones Laborales, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable y al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 84 /2016


FISCAL GENERAL ADJUNTO

